

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6486 *HIJOS DE ANTONIO MOLINER, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
NEW COMPANY MOLINER, S.L.
(SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y 236 del Reglamento del Registro Mercantil, que se remite a los artículos 230 y siguientes del mismo texto legal, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Hijos de Antonio Moliner, S.L., aprobó en sesión de fecha 16 de noviembre de 2009 la escisión parcial de Hijos de Antonio Moliner, S.L., sin extinción de la misma mediante la segregación de una parte de su patrimonio, en concreto la parte comercial de la misma sita en la localidad de O Porriño, con reducción de su capital para su aportación a la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada New Company Moliner, S.L., recibiendo la sociedad escindida a cambio valores representativos del capital social de la nueva sociedad que se atribuirán a los socios en proporción a sus respectivas participaciones.

La escisión parcial se acordó en base al proyecto de escisión de fecha 16 de noviembre de 2009 suscrito por la administradora de la sociedad Hijos de Antonio Moliner, S.L., y al informe suscrito también por la misma, con aprobación del correspondiente balance de escisión de la sociedad escindida, cerrado a la fecha 30 de septiembre de 2009.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Hijos de Antonio Moliner, S.L., de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de escisión, así como el que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos, y conforme al artículo 166 de la misma Ley de oponerse a la reducción de capital por el importe de 15.025,30 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que como consecuencia de la escisión y en la misma Junta se acordó reducir el capital social de Hijos de Antonio Moliner, S.L. en una cantidad igual a la suma de los elementos de inmovilizado objeto de segregación, en concreto la cantidad de 15.025,30 euros, mediante la amortización de 2.500 participaciones, que se realizará de forma proporcional a las participaciones sociales y porcentaje en el capital social que cada socio mantiene actualmente, aprobándose una nueva numeración y distribución de las participaciones sociales, de conformidad al cuadrante de socios expresamente aprobado por los mismos que aparece reflejado en el acta de la Junta, y debiendo de recogerse las modificaciones que el mismo conlleva en el Libro Registro de Socios.

En conclusión, se da una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, que quedará el tenor literal siguiente:

"Artículo 5.-El capital social se fija en quince mil veinticinco euros con treinta y

un céntimos, dividido en dos mil quinientas participaciones sociales de 6,01012104383 euros cada una de ellas, indivisibles, acumulables, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas del uno al dos mil quinientos, ambas inclusive. Las participaciones sociales no podrán estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta ni denominarse acciones.

Las participaciones sociales serán libremente transmisibles entre socios, ascendientes, descendientes y cónyuges, en otro caso jugará el derecho de adquisición preferente previsto en la Ley, incluso en los supuestos de enajenación forzosa.

Por otra parte, la sociedad de nueva creación será receptora de los bienes que se segregan de la entidad Hijos de Antonio Moliner, S.L., recibiendo la sociedad de responsabilidad limitada que se denominará New Company Moliner, S.L., las participaciones sociales que corresponda de la sociedad segregada, las cuales se distribuirán entre sus socios en proporción correspondiente a la participación que estos ostentan en el capital social de la sociedad escindida.

La sociedad a constituir tendrá un capital social igual a la suma de 15.025,30 euros (15.025,30), que será representado y dividido en dos mil quinientas participaciones sociales, numeradas del uno al dos mil quinientos, ambas inclusive, con un valor nominal de 6,1012104383 euros por cada participación.

El capital social será íntegramente desembolsado mediante la aportación a la sociedad, producto de la escisión de la que resulta beneficiaria de los bienes aportados, por un valor conjunto igual al capital social.

La sociedad tendrá como objeto social el siguiente:

La venta al por mayor de juguetes y objetos de regalo.

Pontevedra, 1 de marzo de 2010.- Dominga Moliner Elices, Administradora única de Hijos de Antonio Moliner, S.L.

ID: A100020057-1